



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día catorce de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la Sesión de 9 de diciembre de 2015, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION POLICIA LOCAL: ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRATADOS

Vista la instancia presentada por D. José Luis García Fonseca, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 10.644/2015 de fecha 01/12/2015, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral, e impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Policía Local: actuaciones con colectivos maltratados"
..... 20.00 h.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.



2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...).”.

Visto el escrito de fecha 4/12/2015 R.E. 10.847/2015 por el que se solicita disfrute el día 12/12/2015.

Vista la conformidad del Jefe Accidental de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Luis García Fonseca, 10.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en las Condiciones generales.

2).- Autorizar el disfrute del permiso por él solicitado el día 12/12/2015.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN TALLER DE DROGAS Y LEGISLACION, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.



Vista la instancia presentada por D^a. Beatriz López Ripoll, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N^o 10.236/2015 de fecha 20/11/2015, solicitando el reconocimiento de las horas correspondientes al siguiente curso de formación de la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntado certificados:

- Taller de drogas y legislación 15.00 h

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/11/2015, por el cual se autorizaba a D^a. Beatriz López Ripoll la realización del siguiente curso de formación fuera del horario laboral:

- Drogas y Legislación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/04/2015, por el cual se reconocía a D^a. Beatriz López Ripoll 30 horas por la realización fuera del horario de trabajo, del curso de formación Inglés on line.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2/11/2015 por el cual se reconocía a D^a. Beatriz López Ripoll 7,5 horas por la realización del curso de formación La nueva Ley de Seguridad ciudadana, y 8 horas por la realización del curso de formación Tráfico y reforma del código penal.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el

ámbito de la Función Pública.



2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora a principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.



2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1. Que D^a. Beatriz López Ripoll ha realizado un curso de formación, con una duración de 15.00 horas.
2. Que ha presentado copia del título que acredita su realización.
3. Que el 50% de las 15.00 horas son 7 horas 30 minutos.
4. Que durante el año 2015 tiene reconocidas 45 horas 30 minutos por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.
5. Que el tiempo máximo que se puede disfrutar por formación es de 50 horas al año.

Visto que D^a. Beatriz López Ripoll ha solicitado disfrutar de permiso el día 4/12/2015, según el siguiente detalle:

- 4 horas 30 minutos por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral
- 3 horas 34 minutos por realización de servicios extraordinarios realizados.

Visto que D^a. Beatriz López Ripoll le han sido reconocidas las siguientes horas por realización de servicios extraordinarios:

- Junta de Gobierno Local 28/09/2015, 1 h.
- Junta de Gobierno Local 21/09/2015, 3 h. 28 min.
- Junta de Gobierno Local 24/08/2015, 1 h. 45 min.
- Junta de Gobierno Local 13/10/2015, 2 h. 40 min.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a. Beatriz López Ripoll, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el tiempo que a continuación se detalla y que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en las Condiciones:

1.1. 4 horas 30 minutos.

2).- Autorizar a D^a. Beatriz López Ripoll el permiso por ella solicitado, conforme al siguiente detalle:

- 4 horas 30 minutos por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral

- 3 horas 34 minutos por realización de servicios extraordinarios realizados.

(tiempo restante reconocido por realización de servicios extraordinarios = 0)

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A GREGORIO AMO VALCARCEL EN EL CEMENTERIO EN DICIEMBRE 2015 ENERO 2016

Visto el informe presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo -Arquitecto y Jefe acctal. de la Unidad-, de fecha 4/12/2015, en el que informa que, dado que el Conserje del cementerio tiene como días festivos el 8/12/2015, 31/12/2015, 01/01/2016 y 6/01/2016, y al objeto de que el cementerio pueda estar abierto al público cubrir el servicio durante el horario habitual de apertura y



cierre del cementerio, se autorice a D. Gregorio Amo Valcarcel la realización de los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- Martes 8/12/2015, 3 horas.
- Jueves 31/12/2015, 6,5 horas.
- Viernes 1/01/2016, 3 horas.
- Miércoles 6/01/2016, 3 horas.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y



compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

3.2. Descripción del trabajo realizado.

3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Vista la conformidad del Jefe acctal. de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gregorio Amo Valcarcel la realización de los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- Martes 8/12/2015, 3 horas.
- Jueves 31/12/2015, 6,5 horas.
- Viernes 1/01/2016, 3 horas.
- Miércoles 6/01/2016, 3 horas.

2).- Dar traslado a D. Gregorio Amo Valcarcel y al Jefe acctal. de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.4.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A JOSE FELIPE MURGA SEDANO EN EL CEMENTERIO EN DICIEMBRE 2015

Visto el informe presentado por D. Antonio Porres Díaz -Arquitecto Técnico-, R. E. nº 10.908/2015 de fecha 09/12/2015, en el que informa que, dado que el Conserje del cementerio se encuentra de vacaciones los días 24/12/2015 y 25/12/2015, considera necesario que D. José Felipe Murga Sedano -Peón Brigada Obras-, al objeto de cubrir el servicio durante el horario habitual de apertura y cierre del cementerio, realice servicios extraordinarios, conforme al siguiente detalle:

- jueves 24/12/2015, jornada completa.
- viernes 25/12/2015, 3 horas.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de



urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMayHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

3.2. Descripción del trabajo realizado.

3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las



solicitadas y autorizadas.

5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Felipe Murga Sedano la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- Jueves 24/12/2015, 9.30 a 13 y de 15 a 18.
- Viernes 25/12/2015, 10 a 13 horas.

2).- Dar traslado a D. José Felipe Murga Sedano y al Jefe acctal. de la Unidad, a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRATADOS

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 10.850/2015 de fecha 7/12/2015, solicitando el reconocimiento de las horas correspondientes a la realización del curso de formación "Policía Local: actuaciones con colectivos maltratados" de 20 horas de duración, adjuntado certificado acreditativo de su realización emitido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 23/11/2015 por el que se autorizaba a D. Gonzalo Palacios Ocón la realización del curso de formación actuaciones con colectivos maltratados.

Considerando lo dispuesto en ella Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,



etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer a D. Gonzalo Palacios Ocón 10 horas por la realización del curso de formación "Policía Local: actuaciones con colectivos maltratados", sujeto a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las instancias presentadas por varios empleados públicos, solicitando el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.



Vista la Circular interna para la realización de servicios extraordinarios, conforme a la cual, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

3.2. Descripción del trabajo realizado.

3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.



3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Iván Ortiz Porres -Director actividades culturales y deportivas- las horas que a continuación se detallan por la realización de servicios extraordinarios:

10 horas 5 minutos * 1,75 = 17 horas 39 minutos

- Secretario Comisión, 6 h 13 min.

- Consejo Escolar, 2 h 59 min.

- Garnacha (autorizadas en J.G.L 9/12/2015), 53 min.

2).- Reconocer a D^a. Noemí Bajo Bretón -Técnico especialista microinformática- las horas que a continuación se detallan por la realización de servicios extraordinarios:



5 horas festivas * 2 = 10 horas.

10 horas 33 minutos * 1,75 = 18 horas 28 minutos.

- Actualización base datos AMAYHA (autorizadas por Decreto 16/11/2015), 14 horas.

- Apoyo técnico Pleno sorteo mesas electorales elecciones 20/12/2015, 1 h 33 min.

3).- Autorizar parcialmente a D^a. Noemí Bajo Bretón el disfrute del permiso por ella solicitado, conforme al siguiente detalle:

- El día 8/02/2016, 7 horas 30 minutos.

- El día 29/03/2016, 7 horas 30 minutos.

- El día 30/03/2016, 7 horas 30 minutos.

- El día 31/03/2016, 5 horas 58 minutos.

Tiempo restante = 0 horas.

3).- Dar traslado a la interesada y a la Jefa de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE JESUS GIBAJA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2015

Vista la instancia presentada por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 10.971/2015 de fecha 11/12/2015, por la que, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias el tercer trimestre, solicita disfrutar el permiso:

- El día 20/12/2015, 5 horas

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/10/2015 reconoció a D. Jesús Gibaja Bello 5 horas y 3



minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el tercer trimestre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello el permiso por él solicitado conforme al siguiente detalle:

- El día 20/12/2015, 5 horas en compensación de comunicación de incidencias del tercer trimestre.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.



2.8.- SOLICITUD DE MARCOS IMAZ GRACIA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Marcos Imaz Gracia, Guardia Policía Local, R.E. N° 10.780/2015 de fecha 3/12/2015, solicitando el reconocimiento de horas por la realización del curso de formación ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRADOS de 20 horas de duración, fuera de la jornada laboral, adjuntado certificado acreditativo de su realización.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9/12/2015 autorizó a D. Marcos Miza Gracia la realización del curso de formación ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRADOS.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.



2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Marcos Imaz Gracia 10 horas por la la realización del curso de formación ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRADOS fuera del horario laboral, sujeto a la Condición



duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA FRONTÓN RECINTO EL FERIAL-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto El Ferial-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa PROVIDER IBÉRICA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2015, la cual se transcribe literalmente:

ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA FRONTÓN RECINTO EL FERIAL **ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

- La Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Concejal de Obras, Urbanismo y Vivienda D. Javier Redondo Egaña.

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.

- El Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.

- La Secretaria de la Corporación D^a M^a de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:



- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

Acude como oyente el Concejal de Deportes D. Rubén Salazar Cantabrana.

El Arquitecto Municipal da lectura al informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica y variantes), según se detalla:

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación y organización de la obra. (Hasta 25 puntos)

En el presente apartado las ocho empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, Previsión de ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, Previsión de suministros, Cortes de tráfico, Plazos de obra, Previsión de Certificaciones, Personal Técnico adscrito a la obra y dedicación del mismo, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas, (organización del tráfico, ubicación de acopios, instalación de casetas, localización de obstáculos no previstos en el proyecto, personal adscrito, propuestas que mejoran el desarrollo de la obra, etc). Las diferencias de puntuación han oscilado entre los veinte puntos la mas alta y los ocho puntos la mas baja.

CRITERIO C: Variantes que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 15 puntos).

En el presente apartado la plica número 3, presentada por Almédora, 2013, S.L. no propone ninguna mejora, las otras siete empresas licitantes aportan mejoras con su correspondiente importe económico. En aplicación del pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra se han valorado dos aspectos:

Aspecto objetivo, hasta 7,5 puntos dependiente del importe económico de las mejoras. Según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la oferta} \times 7,5}{\text{Valor de la mejor oferta}}$$



La valoración económica de las siete ofertas con mejoras se ha cuantificado conforme a los precios contenidos en el proyecto, o con una base de precios acreditada, sin utilizar partidas alzadas de difícil justificación. En los siete casos las propuestas presentadas se han valorado al 100%.

Las siete propuestas se han valorado entre 1,339 y 7,500 puntos.

Aspecto subjetivo, hasta 7,5 puntos

Las siete ofertas con mejoras se han valorado entre 6,00 y 7,00 puntos, en función del interés municipal por la mejora propuesta.

Tabla de puntuaciones de criterios subjetivos:

Nº Plica	Empresa	Mejoras Objetivo/Subjetivo	Calidad	Total
1	EVALARRA S.L.	1,339/7,000	17,000	25,339
2	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA SL	7,499/7,000	20,000	34,499
3	ALMÉNDORA 2013 SL	0,000/0,000	8,000	8,000
4	EXCAVACIONES FERMÍN OSES S.L.	7,500/7,000	18,000	32,500
5	PROVISER IBÉRICA SL	4,045/7,000	20,000	31,045
6	MABESA (MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS S.A.)	2,723/7,000	10,000	19,723
7	ARIAN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S S.A.	3,882/6,000	11,000	20,882
8	CONSTRUCCIONES HGL S.L.	7,500/6,000	10,000	23,500

En este momento se hace pasar, en acto público, a los licitadores que se detallan a continuación:

- D. Aitor Urraca López en representación de Evalarra S.L.
- D. Alfredo Aranbarri Camprovín en representación de Construcciones Mariezcurrena.
- D^a Valvanera López Sáez, en representación de Proviser Ibérica S.L.

La Secretaria de la Mesa da lectura a los licitadores presentes, del informe técnico citado anteriormente.



La Secretaria de la Mesa les pregunta si tienen algo que decir a lo que contestan que no.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas, con el siguiente resultado:

Nº Plica	Empresa	Precio Base	IVA	Garantía
1	EVALARRA S.L.	210.415,78	44.187,31	5 años
2	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA SL	206.494,62	43.363,87	6 años
3	ALMÉNDORA 2013 SL	224.526,44	47.150,56	2 años
4	EXCAVACIONES FERMÍN OSES S.L.	215.717,14	45.300,60	5 años
5	PROVISER IBÉRICA SL	194.999,97	40.949,99	5 años
6	MABESA (MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS S.A.)	201.635,92	42.343,54	2 años
7	ARIAN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S S.A.	189.671,27	39.830,97	5 años
8	CONSTRUCCIONES HGL S.L.	194.250,59	40.792,62	5 años

En estos momentos abandonan la sala los licitadores.

La Mesa procede a la valoración de las ofertas de los criterios objetivos (precio y garantía) con el siguiente resultado:

CRITERIO A: Precio para la ejecución del contrato propuesto por la empresa ofertante. (Hasta 50 puntos).

Una vez abiertos los sobres "C", se comprueba que las ofertas económicas presentadas por las ocho empresas, aportan rebajas respecto del tipo de licitación que oscilan entre el 0,18371% de "ALMÉNDORA, 2013, S.L." y el 15,67905% de "ARIAN".

CRITERIO D: Mayor plazo de garantía. (Hasta 10 puntos).

En el presente apartado el plazo de garantía presentadas por "MABESA" Y "ALMÉNDORA, 2013, S.L." es de 24 meses, obteniendo una puntuación de 4 puntos, las otras seis ofertas presentadas aportan 5, ó mas, años de garantía, que es el máximo admisible en el pliego de condiciones administrativas, por lo cual todas ellas han recibido 10 puntos.



Finalmente, las puntuaciones por orden decreciente, quedarían de la siguiente manera:

CRITERIOS POR ORDEN DECRECIENTE							
Nº	EMPRESA	PRECIO	MEJORAS OBJETIVAS	MEJORAS SUBJETIVAS	CALIDAD TÉCNICA	GARANTÍA	TOTAL
5	PROVISER IBÉRICA SL	42,446	4,045	7,000	20,000	10,00	83,490
7	ARIAN, CONSTRUCC IÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTR UCTURAS S.A.	50,00	3,882	6,000	11,000	10,00	80,882
8	CONSTRUCC IONES HGL S.L.	43,508	7,500	6,000	10,000	10,00	77,008
2	CONSTRUCC IONES MARIEZCUR RENA SL	26,150	7,499	7,000	20,000	10,00	70,648
6	MABESA (MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS S.A.)	33,038	2,723	7,000	10,000	4,00	56,760
1	EVALARRA S.L.	20,591	1,339	7,000	17,000	10,00	55,929
4	EXCAVACIO NES FERMÍN OSES S.L.	13,075	7,500	7,000	18,000	10,00	55,575
3	ALMÉNDORA 2013 SL	0,586	0,000	0,000	8,000	4,00	12,586

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa PROVISER IBÉRICA S.L. por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las doce horas y cuarenta y un minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2015 en el que se acordó requerir documentación a la empresa PROVISER IBÉRICA S.L. cuya oferta resultó económicamente



más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto El Ferial-, a PROVISER IBÉRICA S.L., por precio base de 194.999,97 euros más IVA de 40.949,99 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



4.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO, ANTE LA SECCIÓN 02 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, NÚMERO 684/2015, INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE MARCA NÚMERO 3508911 "HARO CAPITAL DEL RIOJA"

Dada cuenta de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por el representante del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. Miguel Ángel Urizar Barandiaran, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas contra la denegación de la marca número 3508911 "Haro Capital del Rioja", en la que se anula la resolución recurrida y se acuerda la concesión de la marca solicitada número 3508911 "Haro Capital del Rioja".

Habida cuenta que la Comunidad Autónoma de la Rioja ha interpuesto el recurso número 684/2015, ante la Sección 02 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas dictada en el expediente de marca número 3508911.

Habida cuenta que la Oficina Española de Marcas y Patentes ha remitido al Excmo. Ayuntamiento de Haro notificación de emplazamiento como interesado en el expediente reseñado, para que pueda comparecer, si lo estima conveniente, ante dicho Tribunal y personarse en los Autos en el plazo de nueve días.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro comparezca y se persone como interesado en el recurso, número 684/2015, ante la Sección 02 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



2.- Designar como Procurador del Excmo. Ayuntamiento en el citado recurso a D. Roberto Granizo Palomeque.

3.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso al Letrado de Asuntos Generales, D^a. Susana Alonso Manzanares.

5.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 19.974,2 € dirigida a financiar la contratación temporal de 5 trabajadores desempleados, por un periodo de 4 meses, para la realización de la obra "Sustitución de pavimento de baldosas en C/ La Vega de nº 3 al 33".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 5.992 , 26 € dirigida a financiar la contratación temporal de 1 trabajador desempleado, por un periodo de 6 meses, para la realización de l servicio " Difusión cultural y atención al público en el Centro Municipal de Cultura ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 3.994,84 € dirigida a financiar la contratación temporal de 1 trabajador desempleado, por un periodo de 4 meses, para la realización de l servicio " Realización de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas del recinto deportivo El Ferial ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Comunicación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la subvención de 12.934,92 € dirigida a financiar la contratación temporal de 2 trabajadores desempleados, por un periodo de 6 meses, para la realización de l servicio " Proyecto de acceso a través de internet a la documentación digitalizada relativa a la actividad empresarial e industrial de Haro ".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez